

Nº



E S C R I T U R A P Ú B L I C A

D E C O N S T I T U C I Ó N D E

L A C O M P A Ñ I A D E R E S

P O N S A B I L I D A D L I M I

T A D A " E L E C T R I C A E S S E U . L T D A "

C U A N T I A : I N D E T E R M I N A D A . -

En la ciudad de Santiago de Guaya-

quil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecua-

dor, País Amazónico en la América del Sur, a los tresDÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS

, ante mí, JUAN DE DIOS MINO FRIAS, Abogado y Notario Cuar-

to Principal del Cantón, comparecen las siguientes personas

Por una parte y en calidad de SIGNATARIOS DE UNA CONSTITU -

CIÓN DE COMPAÑIA, los señores JOSÉ GERMAN LÓPEZ MONCAYO, de

estado civil casado, de profesión Ingeniero Eléctrico, por

sus propios derechos; XAVIER BUENDÍA ASTUDILLO, de estado -

civil casado, de profesión Egresado de Ingeniería Eléctrica,

por sus propios derechos; y ATAHUALPA GUSTAVO LÓPEZ MONCAYO

de estado civil soltero, de profesión Egresado de Ingeniería

Eléctrica, por sus propios derechos.- Los comparecientes son

Ecuatorianos, mayores de edad, tienen la residencia y domi-

cilio en esta ciudad de Santiago de Guayaquil, poseen la ca-

pacidad civil suficiente y necesaria para obligarse y con -

tratar, a quienes por los efectos de éste instrumento públi-

co, de conocer DOY FE.- Bien instruidos del objeto y resul-

tados de esta escritura pública a la que proceden con amplitud

y entera libertad, para que la otorgue me presentaron la 1ª

nuta que a continuación transcribo : S E Ñ O R N O

T A R I O :- Sírvase autorizar una escritura Pública,

que contenga el Contrato de Constitución y los Estatutos

Sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada " E-

LÉCTRICA ESSE C.LTDA. " .- P R I M E R A :- COMPAR

RECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de

la presente Escritura, don JOSÉ GERMAN LÓPEZ MONCAYO, ca-

sado, Ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, Ingeniero

en Electricidad; Don XAVIER BUENDÍA ASTUDILLO, casado,

Ecuatoriano, domiciliado en ésta ciudad, Egresado de In-

geniería Eléctrica; y, Don ATAHUALPA GUSTAVO LÓPEZ MONCA

YO, soltero, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, EG

gresado de Ingeniería Eléctrica.- S E G U N D A :-

CONSTITUCIÓN .- EL INGENIERO JOSÉ GERMAN LÓPEZ MONCAYO,-

Don XAVIER BUENDÍA ASTUDILLO y Don ATAHUALPA GUSTAVO LO-

PEZ MONCAYO, de común acuerdo declaran y manifiestan su

voluntad de unir y aportar los capitales que más adelan-

te se detallan para constituir y fundar una Compañía de -

Responsabilidad Limitada y quienes por tanton, son Socios

Fundadores de la misma.- T E R C E R A :- REQUISIT

TOS DE FUNDACIÓN.- Los Socios Ingeniero JOSÉ GERMAN LÓPEZ

MONCAYO, Don XAVIER BUENDIA ASTUDILLO y Don ATAHUALPA GUS

TAVO LÓPEZ MONCAYO, expresan que los requisitos exigidos

por el Artículo CIENTO CUARENTA de la LEY DE COMPAÑÍAS,-

están cumplidos en la presente Escritura Pública, que --

contiene el Contrato de Constitución y el Estatuto Social

de la Compañía de Responsabilidad Limitada " ELÉCTRICA E

SSE C. LTDA. " .- E S T A T U T O S D E L A C O M

P A Ñ I A D E R E S P O N S A B I L I D A D L I

CAPÍTULO PRIMERO.- NOMBRE, OBJETO, PLAZO, =

CAPITAL Y BENEFICIOS.- ARTÍCULO PRIMERO:--

DENOMINACIÓN - Don JOSÉ GERMAN LÓPEZ MONCAYO, Don XAVIER --

BUENDÍA ASTUDILLO y Don ATAHUALPA GUSTAVO LÓPEZ MONCAYO, en

calidad de SOCIOS FUNDADORES, mediante la presente Escritu-

ra, tienen a bien constituir en la ciudad de Guayaquil, Pro

vincia del Guayas, Ecuador, la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA que existirá y funcionará bajo la denominación ob-

jetiva de " ELECTRICA ESSE C. LTDA. ".- ARTÍCULO --

SEGUNDO:-- OBJETO SOCIAL.- La Sociedad tendrá por ob-

jeto social dedicarse a las instalaciones eléctricas, tanto

en potencia como en electrónica ; a los montajes industria-

les, a las instalaciones de líneas de transmisión y redes -

de distribución de energía eléctrica; en general a toda cla

se de prestación de servicios y suministros eléctricos.- Pa

ra el cumplimiento de su actividad social, podrá importar,-

exportar, ser representante o mandataria de empresas extran

jeras y nacionales, y efectuar todas las operaciones, actos

y contratos permitidos por la Ley, relacionadas con el obje

to de la Compañía.- ARTÍCULO TERCERO:-- PLA-

ZO.- Es de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de ins-

cripción del Contrato Social en el Registro Mercantil del -

Cantón Guayaquil, pero la JUNTA GENERAL DE SOCIOS podrá am-

pliarlo o restringirlo de acuerdo a las prescripciones lega

les.- ARTÍCULO CUARTO:-- NACIONALIDAD Y DOMI-

CILIO.- Es de nacionalidad Ecuatoriana. El domicilio princi

pal de sus actividades es la ciudad de Guayaquil, pero podrá

establecer Sucursales en la misma, -así como Agencias y Su-

cursales en otros lugares del País o del Extranjero, A R

T _ I C U L O Q U I N T O :- CAPITAL SOCIAL.--

CIEN MIL SUCRES, íntegramente suscrito y pagado, dividido en

CIEN PARTICIPACIONES de UN MIL SUCRES cada una.- La Compañía

entregará a cada socio un Certificado de Aportación en el q

que constará necesariamente, su caracter de NO NEGOCIABLE y

el número de participaciones, que por su aporte le correspon

da.- A R T I C U L O S E X T O :- APORTACIO

NES.- El Ingeniero José Germán López Moncayo, ha suscrito -

Treinta y cuatro participaciones, que las paga en numerario

TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES; XAVIER BUENDÍA ASTUDILLO, ha -

suscrito treinta y cuatro participaciones que las paga en -

numerario, TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES; Don ATAHUALPA GUSTA

VO LÓPEZ MONCAYO, ha suscrita TREINTA Y DOS PARTICIPACIONES

que las paga en numerario, TREINTA Y DOS MIL SUCRES.- De ma

nera que se encuentra íntegramente suscrito y pagado el Capi

tal Social.- Los pagos de los aportes en numerario, efectua

dos por los socios fundadores constan del Certificado de la

Cuenta de Integración de Capital de la Compañía de Respon

bilidad Limitada ELECTRICA ESSE C.LTDA., y que se protocoliza

rá con esta Escritura.- A R T I C U L O S E P

T I M O :- FONDO DE RESERVA.- La Compañía formará un fon

do de Reserva legal hasta que éste alcance, por lo menos, el

veinte por ciento del Capital Social.- En cada anualidad la

Compañía segregará de las utilidades y realizadas, el cinco

por ciento para este objeto.- A R T I C U L O O C

T A V O :- RESPONSABILIDAD Y BENEFICIOS.- Se limita la res

posabilidad de los socios al monto de sus participaciones so-

ciales.- Los Socios percibirán los beneficios que le correspon-

da a prorrata de las participaciones sociales pagadas por ellos

Para efecto de votación, por cada participación el socio tendrá

derecho a un voto.- C A P I T U L O S E

G U N D O : DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- A R T I

C U L O N O V E N O .- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La =

Junta General, formada por los socios legalmente convocados y

reunidos es el Organo Supremo de la Compañía.- Sus atribucio-

nes son las determinadas en el Artículo Ciento Veinte de la -

Ley de Compañías, se reunirá, deliberará, tomará resoluciones

y podrá constituirse de acuerdo con lo que establecen los Artí-

culos CIENTO DIECIOCHO, CIENTO DIECINUEVE y CIENTO VEINTE Y U

NO del mismo Cuerpo de Leyes.- Podrá ser convocada por circu-

las enviada a los Socios con ocho días de anticipación a la -

fecha fijada para la Sesión.- Podrá ser convocada por el Geren-

te General de la Compañía,- Nombrará Presidente,- Gerente Gene-

ral, Fiscalizador y autorizará el nombramiento de A,oderados

generales de la Compañía.- Interpretará y resolverá los casos

de duda de estos Estatutos. Resolverá el establecimiento de A

gencias y Sucursales. Podrá aprobar la creación de fondos de

reserva especiales.- Las Actas podrán ser aprobadas en la mis

ma sesión.- Y, velará por el cumplimiento del Contrato Social

y la recta gestión de los negocios.- Las actas de Junta Gene-

ral de Socios se llevarán en hojas móviles escritas a máquinas

en el anverso y reverso que deberán ser foliadas con numeración

continua y sucesiva y rubricada una por una por el Secretario.

C A P I T U L O T E R C E R O:- DE LOS ASMINI

Ab. Juan de Dios Miro Escribano
Cuarto de Carvajal

TRADORES, DE LA REPRESENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑIA.

A R T I C U L O D É C I M O .- DEL PRESIDENTE.- Será nombrado por el periodo de CINCO AÑOS y podrá ser reelegido indefinidamente.- Podrá o no ser socio de la Compañía. Sus atribuciones son : UNO).- Presidir la Junta General de Socios.- DOS).-Firmar con el Secretario las Actas de la Sesión de la Junta General de Socios y los Certificados de Aportaciones ; y, TRES).-Las demás atribuciones que indica la Ley y estos Estatutos.- A R -

T I C U L O D E C I M O . P R I M E R O :.- DEL GERENTE

GENERAL.- Será nombrado por el periodo de CINCO AÑOS y podrá ser reelegido indefinidamente.- Podrá o no ser socio de la Compañía.- Sus atribuciones y deberes son : UNO).- Actuar de Secretario de la Junta General de Socios; DOS).- Firmar con el Presidente las Actas de las Juntas Generales de Socios y los Certificados de Aportaciones; TRES).- Realizar toda clase de Actos y contratos para cumplir el objeto Social de la Compañía; CUATRO).- Intervenir por la compañía en la Administración interna y en las cuestiones externas referentes al giro social; y, CINCO).- Las demás atribuciones que le concede la Ley y estos Estatutos.-

A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O ;

REPRESENTACIÓN.- El Gerente General será el Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- A R T I C U

L O D E C I M O T E R C E R O :.- DEL SUBROGAN-

TE.- En caso de enfermedad, impedimento personal o ausencia temporal del Gerente General, el Presidente subrogará al Gerente

General . Si falta el Presidente y el Gerente General, al mis-

mo tiempo la Junta General de Socios designará a los subrogan-

tes.- A R T I C U L O D E C I M O C U A R



Infancia
Cia Electrica ESE.

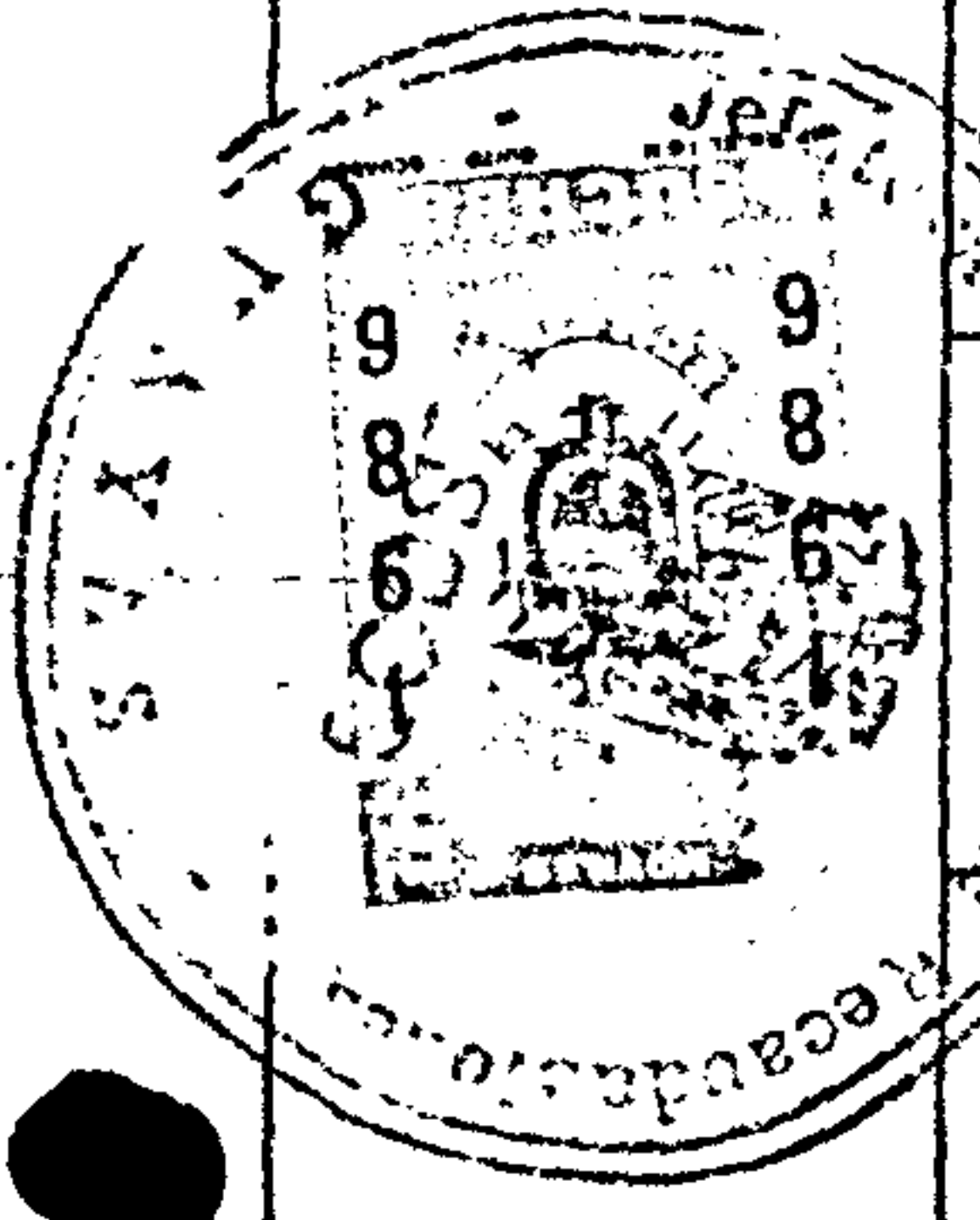
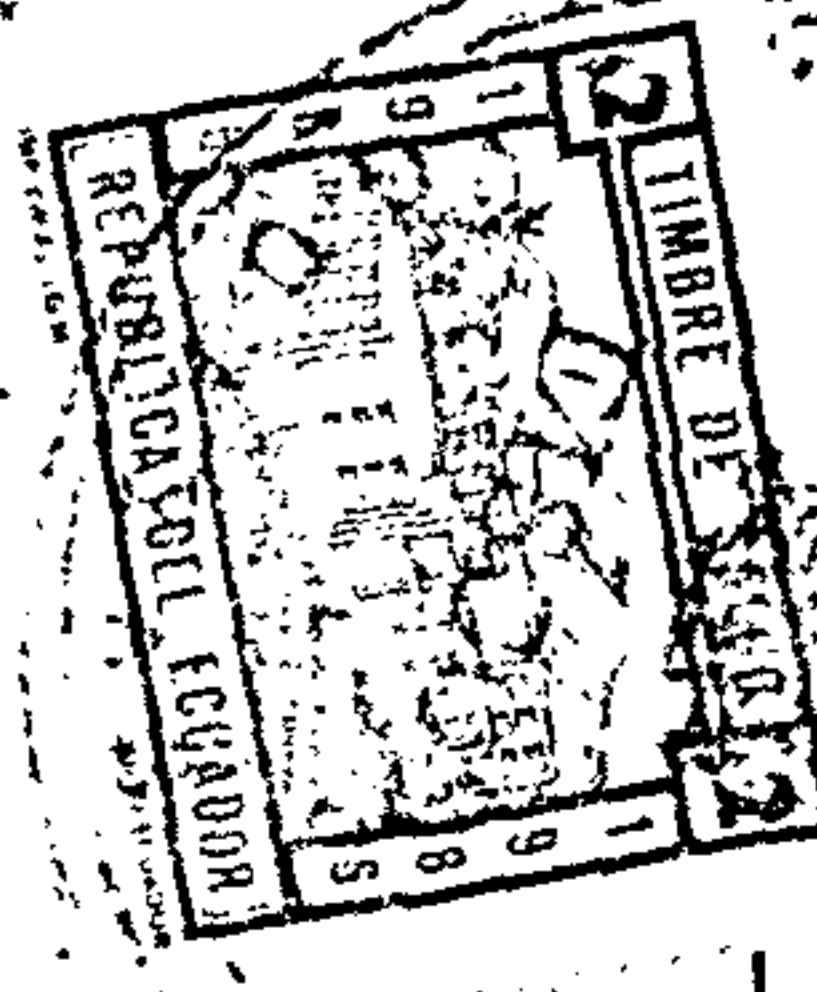
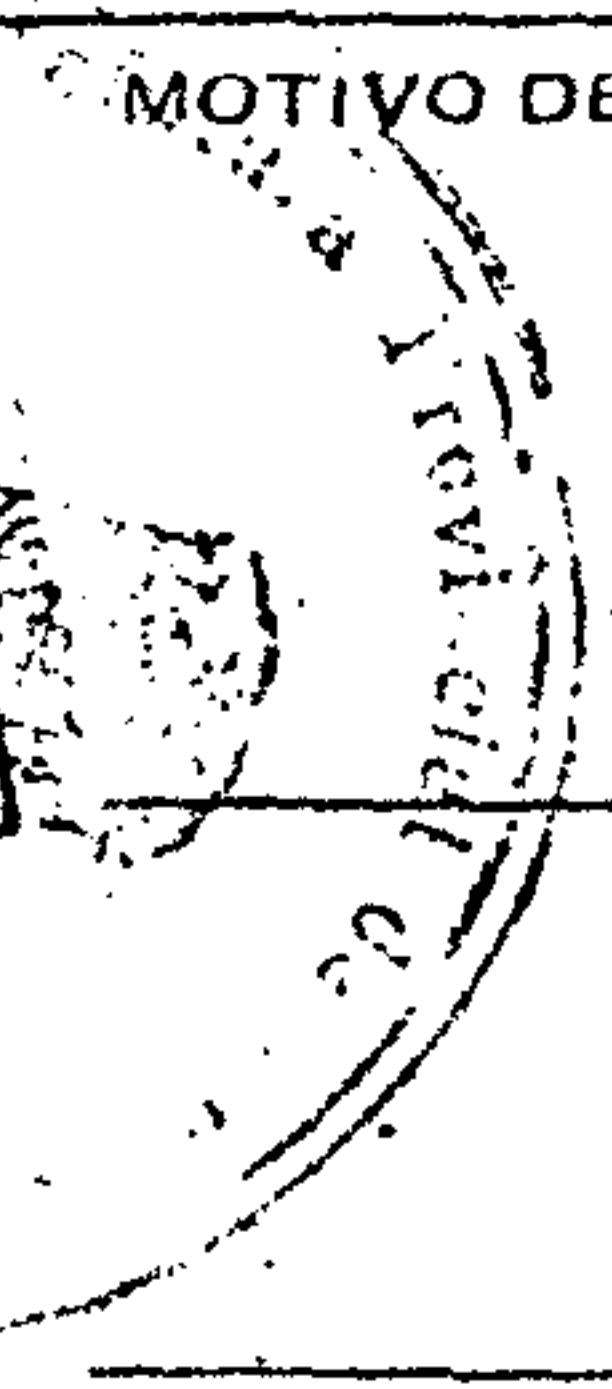
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

05

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE...

1460498

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL JAVIER JOSE ANTONIO BUENDIA ASTUDILLO			NACIONALIDAD ECUATORIANO
	CEDULAS No.			
	0905321711	073855.	039-850.	
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
	GUAYAS	GUIL/		
	Provincia	Ciudad	Calle	No.
	MOTIVO DE LA SOLICITUD			
	Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐			
	Nombramiento ☐ OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA.....			
	Especifique			
	Guil a 3 de ABRIL de 196.			
	Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	

Revisado Por

[Firma]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

PEDRO P. TORRES

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

[Firma]
JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

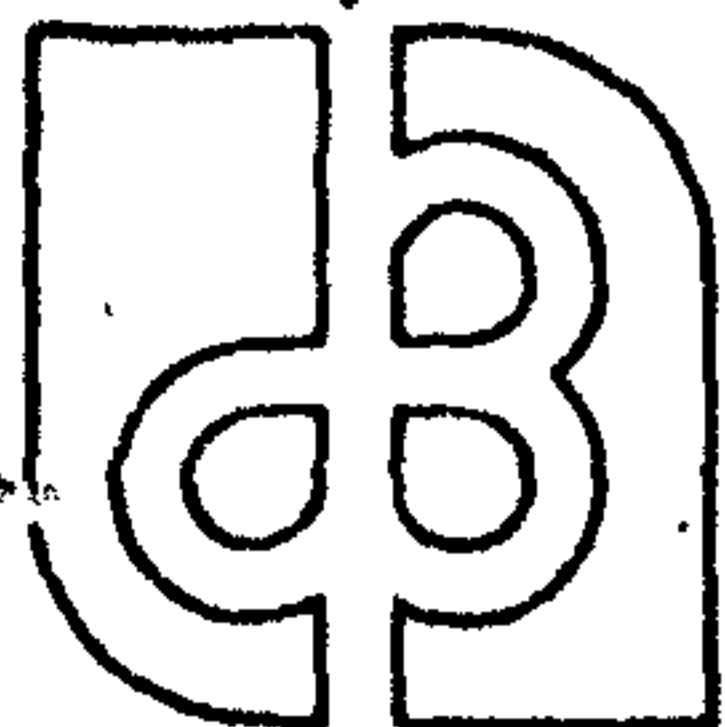


TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

1460498



BANCO DEL PACIFICO

No.01801

No. Cta. N-.....



CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

ING? JOSE GERMAN LOPEZ MONCAYO
XAVIER BUENDIA ASTUDILLO
ATAHUALPA GUSTAVO LOPEZ MONCAYO
SON: CIEN MIL 00/100 SUCRES

S/. 34.000,00
34.000,00
32.000,00
S/. 100.000,00

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

ELECTRICA ESSE C.LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,

BANCO DEL PACIFICO


Firma Autorizada

pdb.

Ab. Juan de Dios Miao Frip
Voluntario Cuarto de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

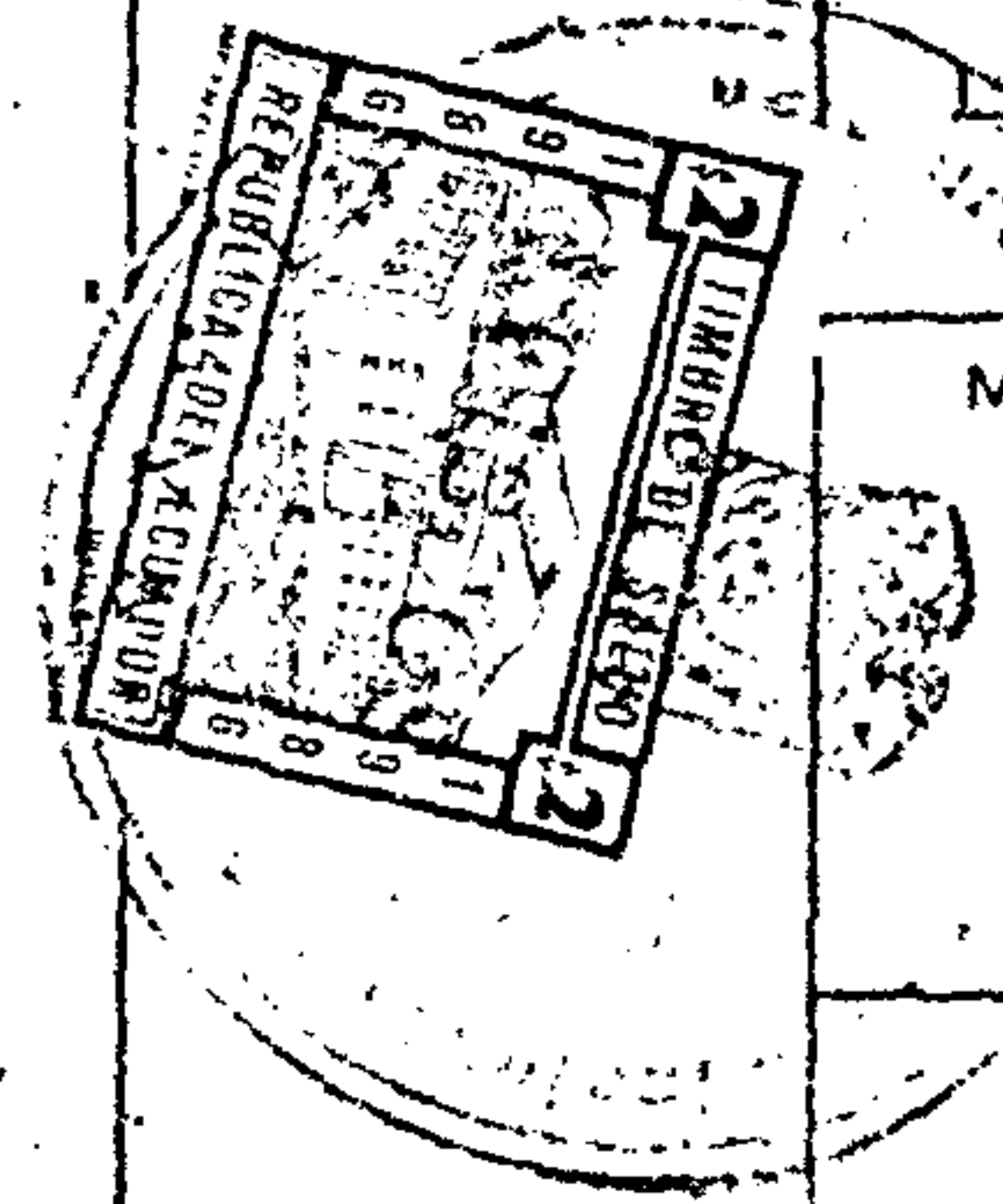
06

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

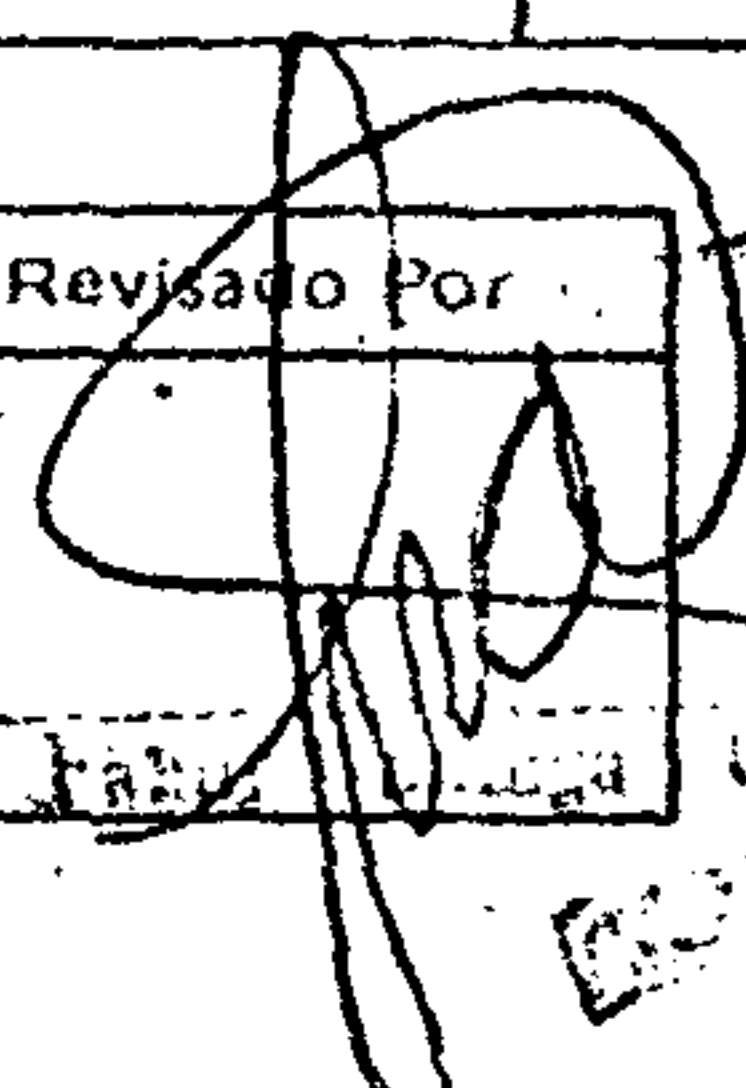
DE...

FOR:

1460499

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL ATAHUALPA GUSTAVO LOPEZ MONCAYO			NACIONALIDAD ECUATORIANO
 	CEDULAS No. 0905432886. 003238. 145-083.			
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
	GUAYAS	GUIL/		
	Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐				
Nombramiento ☐ OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA				
Especifique				
Firma del solicitante				
Gquil a 3 ABR 1986 de 198 6.				
Lugar y Fecha de presentación				

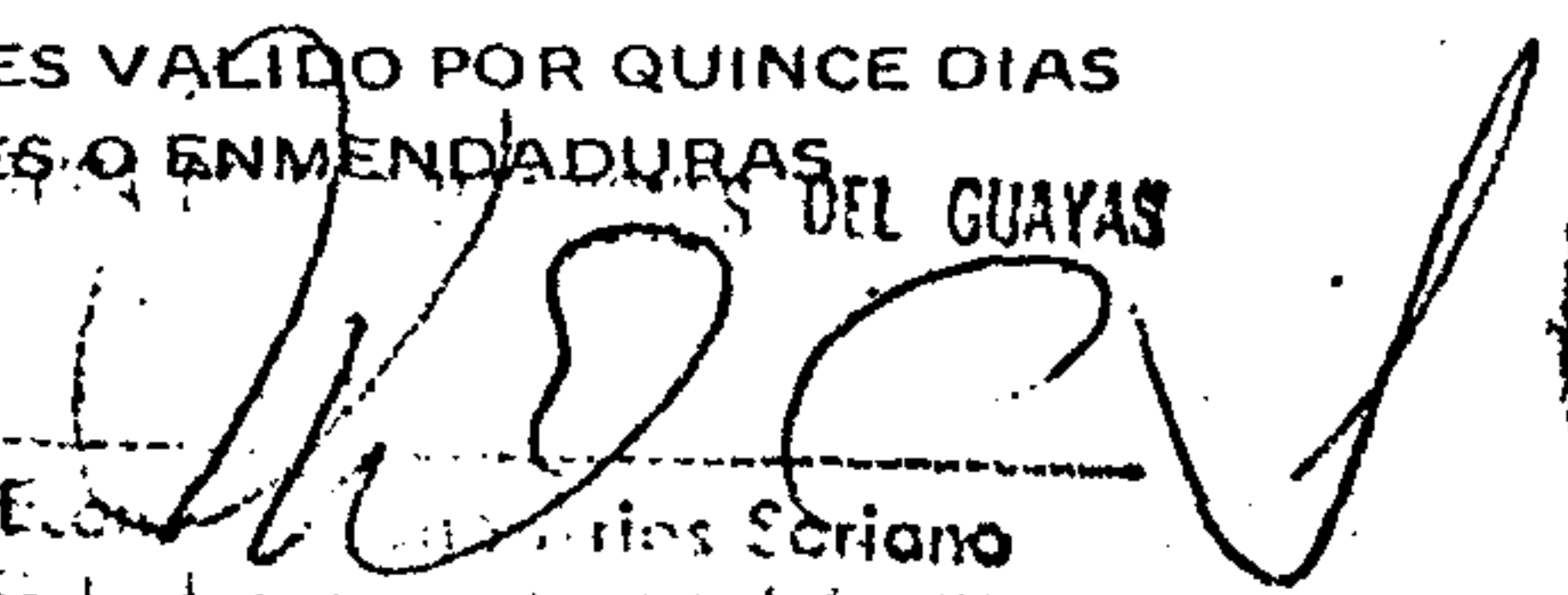
Revisado Por

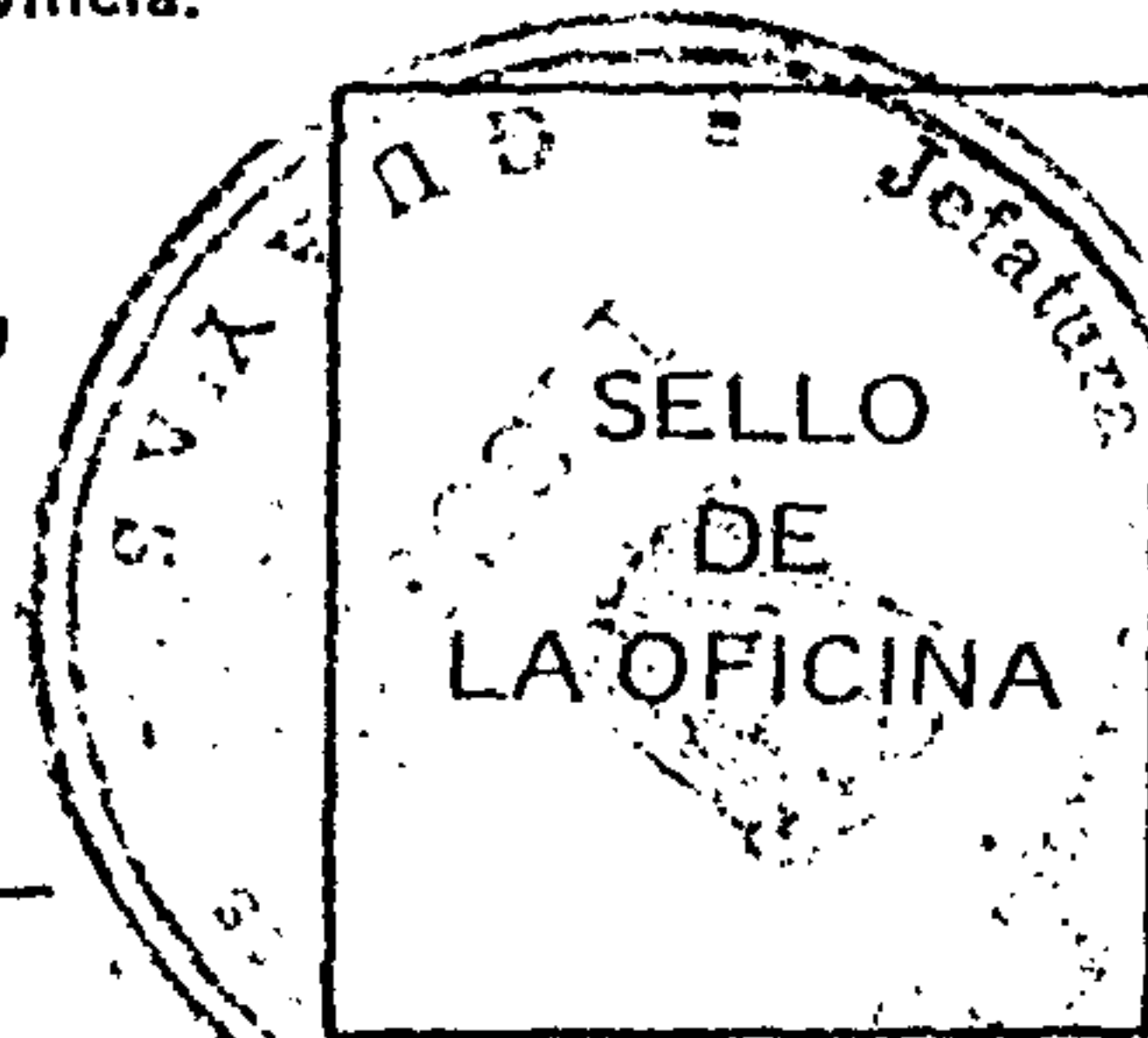


La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO


Jefe de Recaudaciones
O CARTERA



REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

1460500



TIMBRES		DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD			
JOSE GERMAN LOPEZ MONCAYO		ECUATORIA			
CEDULAS No.					
0904938099		03844.			
Identidad o R.U.C.		Tributaria		L. Militar	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
GUAYAS		GQUIL/			
Provincia		Ciudad		Calle	
MOTIVO DE LA SOLICITUD					
Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐			
Nombramiento ☐		OTROS... CONSTITUCION DE COMPANIA/			
		Especifique			
		GQUIL a 3 de 3 ABR 1986 ABRIL de 1986			
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación			

Ab. Juan de Dios Míño Fries
Notario de Guayaquil

Revisado Por
Cónsul

PEDRO P. TORRES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
EN BORRONES O ENMENDADURAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
Escr. Juan de Dios Soriano
JEFE DE JEFATURA DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

1460500

CERTIFICO: Que en el Diario "Expreso" en su edición correspondiente al día martes veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis (Año 13 No. 4.694) se ha publicado el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada "ELECTRICA ESSE C.LTDA."; con la razón de su aprobación. Guayaquil, mayo 27 de 1986.

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL



T O :- FISCALIZADOR.- Será nombrado por el lapso de 08 año y

podrá ser reelegido indefinidamente.- Tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales y en interés de la compañía.- A T I C U L O

D E C I M O Q U I N T O :- Notario.- Don JOSÉ

GERMÁN LÓPEZ MONCAYO, en su calidad de socio, queda autorizado

y con poder suficiente, a fin de que realice las diligencias

necesarias para la Constitución y Organización de la Compañía

de Responsabilidad Limitada ELECTRICA ESSE C. LTDA.- Agregue -

usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la

perfecta validez y perfeccionamiento de la presente Escritura.

f).-Doctor Benjamín Escudero.- Abogado Registro Número trescientos

treinta y siete.- (Hasta aquí la minuta) Para el otorga-

miento de la presente escritura pública, se observaron todas -

las disposiciones legales pertinentes y leída que les fuera a

los comparecientes, estos la aprueban, se afirman y ratifican

en ella y para constancia de lo actuado, la firman en unidad

de acto, conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY F.L.= Enmenda

do:- Instruye to, otorgamiento, eléctricos, relacionadas, jun

ta, sesión, sesión, subrogará, constitución, Enmendadas: seis, tres, Abril.

Vale por el Notario Benjamín Escudero

Benjamín Escudero

C.I. 09-04938099

C.I. 09-05324711

C.C.T. 03844

CCT: 073855

C.V. 145-088

CV: 039-250

Guillermo López

C.I. 0905432886

C.C.T. 003288

C.V. 145-083

[Handwritten signature]

Se otorgo ante mi, en fe de ello otorgo esta
T E R C E R A C O P I A en Guayaquil, a los
tres dias del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis. - - - - -

- - - - -



[Handwritten signature]
Ab. Juan de Dios Mino Fria
Notario Cuarto de Guayaquil

C E R T I F I C O; Que en esta fecha he tenido
nota al margen de la presente escritura de fecha
3 de Abril de 1.986. Sobre lo aprobado de
la Resolución No. 86-2-2-1-03281 de la Inten-
dencia de Compañías de Guayaquil de fecha 30 de
Abril de 1.986. Se aprobó la Constitución de -
ELECTRICA ESSE C. LTDA. con capital de CIENTO -
MIL DUCADOS .-



Guayaquil, 30 de Mayo de 1.986 .-

[Handwritten signature]
Ab. Juan de Dios Mino Fria
Notario Cuarto de Guayaquil

C e r

t i f i c o : Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número

86 - 2 - 2 - 1 - 03281, dictada el 30 de Abril de 1.986, por el Inten-

dente de Compañías, fue inscrita esta escritura pública, la misma que

contiene el contrato de CONSTITUCION de la compañía denominada " ELEC -

TRICA ESSE C. LTDA " ., de fojas 25.162 a 25.175, número 5.822 del Re-

gistro Mercantil y anotada bajo el número 8.891 del Repertorio.- Guaya -

quil, catorce de Julio de mil novecientos ochenta y seis.- El Registra-

dor Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia autén-

tica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado

el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, pu -

blicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guaya

quil, catorce de Julio de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador

Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado

de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, catorce

de Julio de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo

33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 540, se ha

fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despa -

cho , un extracto de la presente escritura pública. Guayaquil, catorce de

Julio de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

